

SESIÓN ORDINARIA Nro. 056-2011

En la Ciudad de Curridabat, a las diecinueve horas once minutos del jueves veintiséis de mayo de dos mil once, en el Salón de Sesiones "**José Figueres Ferrer**", una vez comprobado el quórum estructural, inicia la Sesión Ordinaria número cero cincuenta y seis - dos mil once, del Concejo de Curridabat, período dos mil diez - dos mil once, con la asistencia siguiente:

REGIDORES PROPIETARIOS: Guillermo Alberto Morales Rodríguez, quien preside; Edwin Martín Chacón Saborío, Paula Andrea Valenciano Campos; María Eugenia Garita Núñez, José Antonio Solano Saborío, Olga Marta Mora Monge y Ana Isabel Madrigal Sandí.

REGIDORES SUPLENTE: Jimmy Cruz Jiménez, Natalia Galeano Calderón, Dulce María Salazar Cascante, Maritzabeth Arguedas Calderón, Esteban Tormo Fonseca y Alejandro Li Grau.

Por la **Sindicatura: Distrito Centro:** Ana Lucía Ferrero Mata, **Propietaria. Distrito Granadilla:** Virgilio Cordero Ortiz, **Propietario. Distrito Sánchez:** Carmen Eugenia Madrigal Faith. **Propietaria. Marvin Jaén Sánchez, Suplente. Distrito Tirrases:** Julio Omar Quirós Porrás. **Propietario. Dunia Montes Álvarez, Suplente.**

ALCALDE MUNICIPAL: Edgar Eduardo Mora Altamirano. **SECRETARIO MUNICIPAL:** Allan P. Sevilla Mora.-

TRANSITORIO: JURAMENTACIÓN.-

No se hizo presente la señora Maribel Moya Sánchez, cédula Nro. 1-0726-0068, quien sería juramentada como integrante en la Junta Administrativa del Liceo de Curridabat, según nombramiento de la sesión ordinaria Nro. 054-2011.

CAPÍTULO 1°.- REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.-

ARTÍCULO ÚNICO: REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA SESIÓN ORDINARIA Nro. 055-2011.-

19:13 ACUERDO Nro. 1.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- APROBACIÓN DEL ACTA SESIÓN ORDINARIA Nro. 055-2011.- A las diecinueve horas trece minutos del veintiséis de mayo de dos mil once.- En votación unánime, se tiene por aprobada el acta de la sesión ordinaria Nro. 055-2011.

Fe de erratas: En el considerando 1 de la moción consignada en el artículo 4°, capítulo 6° del acta mencionada, en vez de "privada" debe leerse: "pública."

CAPÍTULO 2°.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.-

ARTÍCULO 1°.- NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS EN COMISIÓN ESPECIAL.-

Se permite la presidencia completar el número de miembros de la comisión especial conformada para analizar situación del Comité Cantonal de Deportes y Recreación. Para los efectos, se nombra a la Regidora Olga

Marta Mora Monge y al Regidor Alejandro Li Glau. Además, se fija el término de un mes para llevar a cabo la labor encomendada.

ARTÍCULO 2°.- CONVOCATORIA A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO.-

Se convoca a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, para las 18:30 horas del martes 31 de mayo de 2011.

CAPÍTULO 3°.- INFORMES.-

ARTÍCULO ÚNICO: INFORME COMISIÓN ASUNTOS JURÍDICOS.-

Se lee informe rendido por la Comisión de Asuntos Jurídicos, según reunión del lunes 24 de mayo en curso y del que se desprenden las siguientes recomendaciones:

1. **PROYECTO DE REGLAMENTO PARA LA OPERACIÓN DE COMISIÓN DE FESTEJOS POPULARES.-** Se conoce oficio SCMC 119-04-2011 mediante el que se hace traslado del acuerdo dictado por el Concejo, encomendando a esta comisión la elaboración de un proyecto de Reglamento para Festejos Populares.

Solicitud al Lic. Mario Chaves Cambronero: Considerando el marco legal que regula las actividades de este tipo, se solicita a la Asesoría Legal del Concejo, se sirva confeccionar dentro del plazo de 15 días, un borrador que sirva de base para la propuesta final.

2. **SOLICITUD DE APOYO A PROYECTO DE LEY.-** Oficio SCMC 475-12-2010 de la Secretaría Municipal, a través del cual se hace traslado de la gestión planteada por BERNA CRISTINA SOLANO GUTIÉRREZ a nombre de la Fundación Mundial Déjame Vivir en Paz, para que se apoye el proyecto de ley de Creación de las comisiones municipales permanentes de derechos humanos, expediente 17922.

Recomendación: El conjunto de comisiones establecidas en el artículo 49 del Código Municipal se estima suficiente, en tanto abarca todos los temas de la vida social y económica. En todo caso, frente a una situación específica de derechos humanos, las municipalidades tienen amplia potestad para pronunciarse, sin que para ello sea necesaria una nueva comisión.

3. **MOCIÓN PARA SOLICITAR UN INFORME SOBRE COMPRA DIRECTA.-** Oficio SCMC 098-03-2011 en que se hace traslado de la moción formulada por los ediles de Olga Marta Mora Monge y José Antonio Solano Saborío, para solicitar a la Auditoría Interna, un informe de lo actuado, tanto por la Administración, como por el Concejo, en el tema de la Compra Directa 2010-CD 000637-01 para adquisición de equipo.

Pérdida de interés actual: La moción es retirada por los proponentes por pérdida de interés actual.

4. **PROYECTO DE LEY, REFORMA A LA LEY 7092, LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.-** Se recibe oficio SCMC 092-03-2011 en que se hace traslado para estudio y recomendación, del proyecto de Ley de "Reforma a la Ley 7092, Ley del Impuesto sobre la renta, expediente 17428, publicado en La Gaceta 158 del 14 de agosto de 2009. En concreto, la propuesta dice:

ARTÍCULO ÚNICO.- Refórmase la Ley N° 7092, Ley del impuesto de la renta, y se le agregue un nuevo inciso c) al artículo 18, que dirá:

"Artículo 18.- Tratamiento de la renta disponible de las sociedades de capital.

Cuando la renta disponible de las sociedades de capital se distribuya en dinero, en especie o en acciones de la propia sociedad, esta deberá observar las siguientes reglas:

[...]

c) Únicamente se podrá deducir del pago de este impuesto las donaciones efectuadas por el perceptor de la renta al Hospital de Niños para construcción, mantenimiento y equipamiento del Hospital Nacional de Niños."

Recomendación: Esta comisión no ve inconveniente alguno en la propuesta, habida cuenta que la donación va dirigida a tan noble institución.

5. **SOLICITUD DE INFORME SOBRE CONVENIO CON ANEP.-** Oficio SCMC 099-03-2011 en el que se hace traslado de la moción propuesta por los regidores José Antonio Solano Saborío y Olga Marta Mora Monge, para que se solicite un informe de auditoría sobre el convenio suscrito con la Asociación Nacional de Empleados Públicos y Privados, para la creación de un incentivo por recuperación de residuos a partir de la basura.

Recomendación: Dado que en la Comisión de Gobierno y Administración se encuentra en trámite otra moción para que se desaplique dicho convenio, se aconseja al Concejo re direccionar esta propuesta a esa comisión.

19:23 ACUERDO Nro. 2.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- APROBACIÓN DE RECOMENDACIONES COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS.- A las diecinueve horas veintitrés minutos del veintiséis de mayo de dos mil once.- Visto el informe rendido por la Comisión de Hacienda y Presupuesto y sometidas a votación, las recomendaciones de él derivadas, por unanimidad se acuerda:

- 1. Sírvase el Lic. Mario Chaves Cambroner, Asesor Legal del Concejo, elaborar en un plazo de quince días, un borrador de Reglamento para la Comisión de Festejos Populares.**
- 2. En atención a solicitud formulada por Berna Cristina Solano Gutiérrez, a nombre de la Fundación Mundial Déjame Vivir en Paz, para que se apoye el proyecto de ley de Creación de las comisiones municipales permanentes de derechos humanos, expediente 17922, considera este Concejo, que el conjunto de comisiones establecidas en el artículo 49 del Código Municipal se estima suficiente, en tanto abarca todos los temas de la vida social y económica. En todo caso, frente a una situación específica de derechos humanos, las municipalidades tienen amplia potestad para pronunciarse, sin que para ello sea necesaria una nueva comisión.**

3. Con relación al proyecto de Ley de "Reforma a la Ley 7092, Ley del Impuesto sobre la renta, expediente 17428, publicado en La Gaceta 158 del 14 de agosto de 2009, que somete a consideración la Comisión Permanente de Asuntos Hacendarios de la Asamblea Legislativa, hágase saber que este Concejo no ve inconveniente alguno en la propuesta, habida cuenta que la donación pretendida va dirigida a tan noble institución, como lo es el Hospital Nacional de Niños.
4. Vista la moción propuesta por los regidores José Antonio Solano Saborío y Olga Marta Mora Monge, para que se solicite un informe de auditoría sobre el convenio suscrito con la Asociación Nacional de Empleados Públicos y Privados, para la creación de un incentivo por recuperación de residuos a partir de la basura, en virtud de que en la Comisión de Gobierno y Administración se encuentra en trámite otra moción para que se desaplique dicho convenio, se re direcciona la iniciativa a esa instancia.

19:24 ACUERDO Nro. 3.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las diecinueve horas veinticuatro minutos del veintiséis de mayo de dos mil once.- Por unanimidad, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

CAPÍTULO 4°.- CORRESPONDENCIA.-

ARTÍCULO ÚNICO: ANOTACIONES, TRASLADOS Y TRÁMITES.-

1. SECRETARÍA MUNICIPAL.- Oficio SCMC 175-05-2011, en que se somete nuevamente a conocimiento del Concejo, la solicitud de FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL, TECNOLÓGICO Y AMBIENTAL, para el nombramiento de MARLEN MARÍA MADRIGAL MUÑOZ, como representante municipal.

19:27 ACUERDO Nro. 4.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- NOMBRAMIENTO DE DELEGADA.- A las diecinueve horas veintisiete minutos del veintiséis de mayo de dos mil once.- Conocida la solicitud que se plantea y sometida ésta a votación, por unanimidad se acuerda, designar a MARLEN MARÍA MADRIGAL MUÑOZ, cédula de identidad Nro. 1-0680-0016, como representante municipal ante la FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL, TECNOLÓGICO Y AMBIENTAL.-

19:28 ACUERDO Nro. 5.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las diecinueve horas veintiocho minutos del veintiséis de mayo de dos mil once.- Por unanimidad, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

2. ASOCIACIÓN GERONTOLÓGICA DE CURRIDABAT.- Carta (T 5059) en la que se solicita exoneración del impuesto de construcción para el centro diurno, financiado por la Junta de Protección Social de San José. Para su estudio y recomendación, se traslada a la Asesoría Legal del Concejo.

3. **CONSEJO DE DISTRITO TIRRASES.-** Oficio (T 5074) en que se permiten acatar acuerdo de este Concejo, disponiendo que los montos correspondientes a Tirrases, provenientes de los festejos populares 2009-2010 y 2010-2011, se asignen a la contratación de un topógrafo para la confección de un plano catastral de cada área de parque y canchas de la comunidad. **Se traslada a estudio y recomendación de la Comisión de Asuntos Jurídicos.**

Síndico Julio Omar Quirós Porras: Aclara, que en realidad, es una suma aproximada de cinco millones setecientos mil colones, lo que quieren asignar a este proyecto.

CAPÍTULO 5°.- ASUNTOS VARIOS.-

ARTÍCULO ÚNICO: COMENTARIOS.-

- **Mejoramiento barrial:** Explica el Síndico de Tirrases, señor Quirós Porras, que la asignación de recursos para levantamiento catastral, es para aportar algo al proyecto de mejoramiento barrial, que tantos beneficios dejará a esa comunidad.
- **Otras necesidades:** Si bien respalda la iniciativa, afirma el Regidor José Antonio Solano Saborío, que se le ha comentado acerca de otras necesidades en el distrito, como el mejoramiento de salones comunales, tan importantes en época de invierno para albergar damnificados.

CAPÍTULO 6°.- MOCIONES.-

ARTÍCULO 1°.- MOCIÓN CONVOCATORIA A SESIÓN EXTRAORDINARIA.-

Se conoce moción del Regidor Guillermo Alberto Morales Rodríguez, que literalmente dice: **CONSIDERANDO:**

1. En sesión ordinaria Nro. 005-2010, del 3 de junio de 2010, fue recibido en el seno de este Concejo, el informe AM 006-2010, "Liquidación de la Comisión de Festejos Populares 2009-2010."
2. Que de conformidad con el artículo 1°, de la Ley 4286, Ley de Nombramiento de comisiones de festejos populares, de 17 de diciembre de 1968, modificado por Ley 8494, del 14 de marzo de 2006:

"Artículo 1°-Los concejos municipales serán los encargados de nombrar las comisiones de los festejos populares. Estas comisiones estarán integradas por cinco miembros como máximo, quienes no disfrutarán de privilegio alguno por ese nombramiento.

El alcalde municipal, los alcaldes suplentes, los regidores y los síndicos no podrán integrar estas comisiones.

La comisión elaborará la liquidación de cuentas de los festejos populares y la presentará, para su revisión, a la auditoría interna municipal o a la contaduría municipal, en caso de que no exista auditoría, a más tardar treinta días después de la finalización de los festejos.

La auditoría o contaduría municipal tendrán un plazo de sesenta días, como máximo, para revisar la liquidación y trasladaría al concejo, el cual deberá aprobarla, a más tardar, en quince días.

Lo anterior sin perjuicio de la fiscalización superior que corresponde a la Contraloría General de la República". (El destacado no es del original)

3. En sesión extraordinaria Nro. 018-2011, del 8 de febrero de 2011, se dictó acuerdo en el que se acoge el dictamen técnico - jurídico del Lic. Mario Chaves Cambronero, con relación al informe AM 006-2010 ya mencionado, disponiéndose:

1. La conformación de un órgano director administrativo sancionatorio, que instruya el procedimiento y determine las eventuales responsabilidades administrativas y civiles en que pudiesen haber incurrido los miembros de la comisión de reiterada cita.

2. Abordar en una sesión extraordinaria, la parte del dictamen técnico - jurídico no atinente al órgano director, previa exposición puntual de la asesoría legal del Concejo.

3. Que el artículo 3º, de dicha Ley, señala:

"Artículo 3º—El concejo municipal deberá rechazar los egresos que no contengan la documentación completa y los que no se relacionen con los festejos.

Los egresos rechazados por el concejo serán asumidos, proporcionalmente, por los miembros de la comisión y reintegrados dentro del plazo de un mes a partir de la fecha de resolución que así lo ordene; de lo contrario, la municipalidad deberá gestionar las acciones legales correspondientes. Se exceptúan de esta sanción los miembros cuyo voto negativo para el gasto impugnado conste en el acta respectiva de la comisión."

4. Que el plazo para resolver por parte de este Concejo, ha rebasado en extremo los límites permitidos.

POR TANTO, PROPONGO:

Convocar a sesión extraordinaria para las 18:30 horas del lunes 6 de junio de 2011, en esta misma sede, con el objeto de desarrollar la agenda siguiente:

1. RESOLUCIÓN DEFINITIVA LIQUIDACIÓN DE FESTEJOS POPULARES 2009-2010, SEGÚN INFORME AM 006-2010 DE AUDITORÍA INTERNA.

Que se dispense el trámite de comisión y se declare la firmeza.-

19:36 ACUERDO Nro.6.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DISPENSA DE TRÁMITE.- A las diecinueve horas treinta y seis minutos del veintiséis de mayo de dos mil once.- Por unanimidad, se acuerda dispensar del trámite de comisión la moción planteada.-

19:37 ACUERDO Nro. 7.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- CONVOCATORIA A SESIÓN EXTRAORDINARIA.- A las diecinueve horas treinta y siete minutos del veintiséis de mayo de dos mil once.- Vista la moción que se promueve y sometida ésta a votación, por unanimidad se acuerda:

Convocar a sesión extraordinaria para las 18:30 horas del lunes 6 de junio de 2011, en esta misma sede, con el objeto de desarrollar la agenda siguiente:

1. RESOLUCIÓN DEFINITIVA LIQUIDACIÓN DE FESTEJOS POPULARES 2009-2010, SEGÚN INFORME AM 006-2010 DE AUDITORÍA INTERNA.

19:38 ACUERDO Nro. 8.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las diecinueve horas treinta y ocho minutos del veintiséis de mayo de dos mil once.- Por unanimidad, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

ARTÍCULO 2°.- MOCIÓN CONVOCATORIA A SESIÓN EXTRAORDINARIA.-

Moción del Regidor Guillermo Alberto Morales Rodríguez, que literalmente dice: **CONSIDERANDO:**

- Lo establecido en el artículo 72 del Reglamento de Orden, Dirección y Debates del Concejo:

"ARTÍCULO 72: Las comisiones permanentes deben resolver todo asunto que sea puesto en su conocimiento dentro de un plazo máximo de dos meses, contando a partir del día siguiente de su recibo en la Secretaría de la comisión. En la carátula del expediente se hará constar la fecha de recibo y la fecha en que debe estar resuelto. En caso de no poder cumplir con este plazo, la Presidencia de la Comisión deberá informarlo por escrito a la Presidencia del Concejo, detallando las razones que justifican el atraso y la ampliación del plazo, que él mismo podrá autorizar por una única vez y hasta por un máximo de un mes adicional."

- Que pendientes de trámite en la Comisión de Gobierno y Administración, se encuentran los siguientes expedientes que ya cumplieron el plazo de dos meses establecido en el artículo precitado:

2.1. Informe AM 02-2011 "Informe de Labores de Auditoría Interna, período 2010."

2.2. Proyecto de reglamento de autorización para la instalación de casetas y mecanismos de vigilancia de acceso a barrios, caseríos y residenciales del Cantón de Curridabat.

2.3. Moción para desaplicar el Convenio Simple para la Creación de un Incentivo por la Recuperación de los Residuos Sólidos a partir de la Basura.

- Que hay otros expedientes cuyo término no ha expirado, pero son de especial interés de la Administración y son de mero trámite, como los siguientes:

1.1. Nuevo perfil de Profesional Analista, Abogado de la Dirección de Fiscalización Tributaria.

1.2. Solicitud de autorización para suscribir convenio de cooperación con el Servicio nacional de aguas subterráneas, riego y avenamiento (Senara), para la protección y el manejo sostenible de los recursos hídricos en el Cantón.

POR TANTO, SE PROPONE:

En aras de agilizar el trabajo del Concejo y no causar atrasos innecesarios a la Administración, convocar a sesión extraordinaria para las 18:30 horas del lunes 30 de mayo de 2011, en esta misma sede, con el objeto de retomar y resolver los asuntos ya mencionados.

Que se dispense el trámite de comisión y se declare la firmeza.-

19:40 ACUERDO Nro.9.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DISPENSA DE TRÁMITE.- A las diecinueve horas cuarenta minutos del veintiséis de mayo de dos mil once.- Por unanimidad, se acuerda dispensar del trámite de comisión la moción planteada.-

19:41 ACUERDO Nro. 10.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- CONVOCATORIA A SESIÓN EXTRAORDINARIA.- A las diecinueve horas cuarenta y un minutos del veintiséis de mayo de dos mil once.- Vista la moción que se promueve y sometida ésta a votación, por unanimidad se acuerda:

En aras de agilizar el trabajo del Concejo y no causar atrasos innecesarios a la Administración, convocar a sesión extraordinaria para las 18:30 horas del lunes 30 de mayo de 2011, en esta misma sede, con el objeto de retomar y resolver los asuntos ya mencionados.

19:42 ACUERDO Nro. 11.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las diecinueve horas cuarenta y dos minutos del veintiséis de mayo de dos mil once.- Por unanimidad, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

ARTÍCULO 3°.- MOCIÓN PARA RETOMAR GESTIÓN EN COMISIÓN NACIONAL DE NOMENCLATURA.-

Moción suscrita por el Regidor José Antonio Solano Saborío y las Concejales, Olga Marta Mora Monge y Ana Isabel Madrigal Sandí, que textualmente dice:

Justificación

Según artículo único, capítulo 6°, del acta de la sesión ordinaria Nro. 109-2008, del 27 de mayo de 2008, dice en lo conducente:

"23:13 ACUERDO Nro. 20.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO.- A las veintitrés horas trece minutos del veintisiete de mayo de dos mil ocho.- Vista la moción que se promueve y sometida ésta a votación, por unanimidad se acuerda aprobarla. En consecuencia:

2) Bautizase con el nombre del Presbítero Jorge Fuentes Martínez, la avenida segunda del cuadrante principal de Curridabat, para lo cual se autoriza la gestión ante la Comisión Nacional de Nomenclatura.

3) En complemento a lo anterior, autorizase (autorícese) a la Administración para que prevea los trámites pertinentes a fin de concretar este reconocimiento.

23:14 ACUERDO Nro. 21.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las veintitrés horas catorce minutos del veintisiete de mayo de dos mil ocho.- Por unanimidad, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el

acuerdo precedente de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal." (sic)

Según lo conversado con don Allan Sevilla, secretario de este Concejo Municipal, y con algunos vecinos del cantón que recordaban este acuerdo, ante la consulta de por qué no se pudo ejecutar lo dispuesto, fuimos informados que se debió a que uno de los requisitos fundamentales de la Comisión Nacional de Nomenclatura, para poder nombrar una vía pública con el nombre de una persona, ésta debe de haber fallecido.

Como conocimos en días pasados, el Pbro. Jorge Fuentes Martínez, destacado ciudadano y ex cura párroco de Curridabat, benefactor de la comunidad, además de precursor de la cultura y las tradiciones más representativas del cantón, con su constante apoyo a los turnos y actividades tradicionales, falleció hace unas semanas.

Esto da pie a poder retomar lo que ya fuera acordado por este órgano colegiado, y siendo que el mismo edificio municipal que hoy ocupamos, fue facilitado por el señor cura Fuentes Martínez (q.d.D.g), podamos hacer este reconocimiento a su memoria y a su familia.

Como parte de un sentido de pertenencia que debe ser inherente a nuestra identidad, cultura e historia cantonal, debemos reconocer el trabajo y la dedicación de sus ciudadanos destacados, por lo que hoy venimos a hacer la siguiente:

Petitoria:

1. Se retome en todos sus extremos lo acordado por este Concejo Municipal en el supra citado acuerdo firme, de la Sesión 109-2008, del 27 de mayo del 2008.
2. Se solicite a la Administración que nos sugiera, por medio de la dirección de Cultura y Deporte, un acto que podamos realizar como ente municipal, para celebrar la eventual acción formal de denominación de dicha vía Pública con el nombre del Pbro. Jorge Fuentes.
3. Que en ese acto que se organice, este cuerpo colegiado sesione extraordinariamente, como homenaje al Padre Fuentes y su familia, como reconocimiento por sus acciones para con el cantón.

Se solicita la dispensa de trámite de comisión y la firmeza como DEFINITIVAMENTE APROBADO.

19:46 ACUERDO Nro. 12.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DISPENSA DE TRÁMITE.- A las diecinueve horas cuarenta y seis minutos del veintiséis de mayo de dos mil once.- Por unanimidad, se acuerda dispensar del trámite de comisión la moción planteada.-

19:49 ACUERDO Nro. 13.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- HOMENAJE AL PADRE FUENTES MARTÍNEZ.- A las diecinueve horas cuarenta y nueve minutos del veintiséis de mayo de dos mil once.- Vista la moción y sometida ésta a votación, por decisión unánime se acuerda aprobarla. Consecuentemente:

1. **Retómese en todos sus extremos el acuerdo Nro. 20, dictado por este Concejo Municipal en Sesión Ordinaria Nro. 109-2008, del 27 de mayo**

del 2008, en el que se dispone bautizar con el nombre del Presbítero Jorge Fuentes Martínez, la avenida segunda del cuadrante principal de Curridabat, para lo cual se autoriza la gestión ante la Comisión Nacional de Nomenclatura.

2. Sírvase la Administración sugerir, por medio de la Dirección de Cultura y Deporte, un acto oficial para dar formalidad al acuerdo indicado con el que se persigue la identificación de dicha vía pública con el nombre del Pbro. Jorge Fuentes Martínez.
3. Que en ese acto que se organice, este cuerpo colegiado sesione extraordinariamente, como homenaje al Padre Fuentes Martínez y su familia, como reconocimiento por sus acciones para con el cantón.

19:50 ACUERDO Nro. 14.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las diecinueve horas cincuenta minutos del veintiséis de mayo de dos mil once.- Por unanimidad, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

Receso: 19:51 - 20:07 horas.

TRANSITORIO 2: ALTERACIÓ EN EL ORDEN DEL DÍA.-

Se permite el señor Alcalde, solicitar alteración en el Orden del Día, con la finalidad de que se adopte un acuerdo mediante el cual se inste al Comité Cantonal de Deportes y Recreación, suspender el proceso de conformación de comités comunales de deportes, hasta tanto no se pronuncie la comisión especial designada para estudiar la situación de ese organismo.

20:08 ACUERDO Nro. 15.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- ALTERACIÓN EN LA AGENDA.- A las veinte horas ocho minutos del veintiséis de mayo de dos mil once.- Por unanimidad, se acuerda alterar el Orden del Día, con la intención de incorporar la gestión dicha.

CAPÍTULO 7°.- ASUNTOS DEL ALCALDE.-

ARTÍCULO 1°.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nro. 6-2011.-

Se acusa recibo de la Modificación Presupuestaria Nro. 06-2011, que por un total de recursos de ¢21.285.100,00 remite la Administración. Trasládese a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su estudio y recomendación.

ARTÍCULO 2°.- SOLICITUD AL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN.-

20:09 ACUERDO Nro. 16.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- INSTANCIA AL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN.- A las veinte horas nueve minutos del veintiséis de mayo de dos mil once.- Escuchada la excitativa que hace el señor Alcalde y sometida ésta a votación, por unanimidad se acuerda darle aprobación. En consecuencia, se solicita al Comité Cantonal de Deportes y Recreación, suspender el proceso de conformación de comités comunales de deportes, hasta tanto no se pronuncie la comisión especial designada para estudiar la situación de ese organismo.

20:10 ACUERDO Nro. 17.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.-
A las veinte horas diez minutos del veintiséis de mayo de dos mil once.-
Por unanimidad, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo
precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código
Municipal.

Al ser las veinte horas once minutos, se levanta la sesión.

GUILLERMO ALBERTO MORALES RODRÍGUEZ
PRESIDENTE

ALLAN P. SEVILLA MORA
SECRETARIO